EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TARRA-DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el predio propiedad del municipio de El Tarra, Norte de Santander, identificado con Nit. 800138959-3; predio ubicado en la zona Urbana, dirección Calle 14 No. 4-37 Barrio Villanueva, con Matrícula Inmobiliaria No. 266-11767 con cédula catastral No. 54250010000430004000, de conformidad con el respectivo instrumento de Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, aprobado mediante Acuerdo No.007 del 08 de marzo de 2024, cumple con las siguientes características:

ITEMS	SI	NO
El predio se encuentra en uso de suelo rural.		X
Se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo no mitigable con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc)		X
Se requieren medidas de mitigación.		X
Se encuentra ubicado en áreas ambientalmente protegidas (SIAC, SINAP – Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Santuario de Fauna y Flora – SFF – Área Natural Única – ANU, corredor Ecológico de Ronda (Cauce, Ronda Hidráulica – RH – y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA) **NOTA:** Si es afirmativa la respuesta, especificar si es posible la construcción de la vivienda y cuáles son las limitantes necesarias o instrucciones para la construcción de esta.		X
Se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal. (TIC, Vías, Retiro de Vías, Minería e Hidrocarburos)		X
El predio está en un área apta para la construcción de vivienda urbana.	X	
Tiene disponibilidad inmediata o acceso a una fuente de agua para consumo humano y doméstico.	X	
No presenta conflictos de restitución de tierras de acuerdo con la Ley 1448 de 2011		X

- Según lo descrito anteriormente, las condiciones ambientales y técnicas mencionadas afectan la ejecución del proyecto de **CENTRO MULTIPROPÓSITO "CASA DE LA FAMILIA Y LA JUVENTUD",** municipio de El Tarra SI __ NO _X_

Dado en el municipio de El Tarra - Departamento de Norte de Santander, a los 03 días del mes de marzo del año 2025.

NOTA: Cuando el proyecto, en cualquiera de sus modalidades, incluya conexiones de servicios domiciliarios de agua y alcantarillado, estas deben ser certificadas por la empresa de servicios públicos o la autoridad competente.

Admr. GUIDO ALFONSO GUERRERO DURAN
Secretario de Planeación
Municipio de El Tarra